RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se hace pública la lista definitiva de admitidos al concurso-opost-ción para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Derecho Civil» de la Facultad de Derecho de San Sebastián de la Universidad de Valladolid.

Transcurrido el plazo de interposición de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 10 de noviembre de 1973) al concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 27 de junio, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Derecho civil» de la Facultad de Derecho de San Sebastián de la Universidad de Valladolid, Esta Dirección General ha resuelto:

Declarar definitivamente admitidos al concurso-oposición convocado, en turno libre, por la referida Orden ministerial, para la provisión de la indicada plaza, a los siguientes señores:

D. Francisco Espinar Lafuente (D. N. I. 50.534.027).
D. Francisco Vicente Bonet Bonet (D. N. I. 36.312.308).
D. Fernando Badosa Coll (D. N. I. 37.229.278).
D. Fernando Badosa Coll (D. N. I. 37.229.278).
D. Jesús Delgado Echeverría (D. N. I. 17.806.805).
D. Mariano Muñoz de Dios (D. N. I. 41.881.512).
D. Luis Puig Ferriol (D. N. I. 40.109.023).
D. Plutarco Marsa Vancells (D. N. I. 565.001).
D. Plutarco Marsa Vancells (D. N. I. 565.001).
D. Vicente Luis Montés Penadés (D. N. I. 19.468.104).
D. Rodrigo Barcovitz Rodríguez-Cano (D. N. I. 359.805).
D. José Antonio Doral García (D. N. I. 1.277.326).
D. Antonio Manuel Morales Moreno (D. N. I. 21.58.499).
D. Bernardo Moreno Quesada (D. N. I. 27.912.389).
D. Enrique Ruiz Vadillo (D. N. I. 14.491.695).
D. Alvaro Navajas Laporte (D. N. I. 15.112.167).
D. Angel Manuel López López (D. N. I. 3.270.354).
D. Ignacio Serrano García (D. N. I. 12.158.550).
D. José Alberto Rodríguez Carretero (D. N. I. 12.178.177).
D. Josó Alberto Rodríguez Carretero (D. N. I. 12.178.177).
D. José María León González (D. N. I. 12.004.665).
D. José María León González (D. N. I. 18.165.464).
Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 4 de diciembre de 1973.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Personal, Lorenzo Barrios Gómez Tavira.

Sr. Subdirector general de Personal de Universidades.

RESOLUCION de la Dirección General de Univer-sidades e Investigación por la que se hace pública la lista definitiva de admitidos a la plaza de Pro-fesor agregado de «Derecho Civil» de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Bar-

Transcurrido el plazo de interposición de reclamaciones con-Transcurrido el plazo de interposición de reciamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos (publicada en
el Boletín Oficial del Estado» de 5 de noviembre de 1973)
al concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 27 de
junio, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor
agregado de «Derecho Civil» de la Facultad de Derecho de
la Universidad Autónoma de Barcelona,
Esta Dirección General ha resuelto;

Declarar definitivamente admitidos si concurso-oposición convocado, en turno libre, por la referida Orden ministerial, para la provisión de la indicada plaza, a los siguientes señores:

provisión de la indicada plaza, a los siguientes señores:

D. Francisco Espinar Lafuente (D. N. I. 50.534.027).

D. Francisco Vicente Bonet Bonet (D. N. I. 36.312.308).

D. Fernando Badosa Coll (D. N. I. 37.229.278).

D. Jesús Delgado Echeverría (D. N. I. 17.806.805).

D. Luis Puig Ferriol (D. N. I. 40.109.023).

D. Mariano Muñoz de Dios (D. N. I. 41.891.512).

D. Vicente Luis Montés Penadés (D. N. I. 19.468.104).

D. Plutarco Marsá Vancells (D. N. I. 565.001).

D. Rodrigo Barcovitz Rodríguez-Cano (D. N. I. 359.805).

D. José Antonio Doral García (D. N. I. 277.326).

D. Antonio Manuel Morales Moreno (D. N. I. 27.912.389).

D. Bernardo Moreno Quesada (D. N. I. 27.912.389).

D. Enrique Ruiz Vadiilo (D. N. I. 14.491.695).

D. Angel Manuel López López (D. N. I. 29.275.046).

D. Segundo Velasco Fernandez (D. N. I. 3.270.354).

D. Ignacio Serrano García (D. N. I. 12.158.550).

D. José Alberto Rodríguez Carretero (D. N. I. 12.178.177).

D. Jerónímo López Pèrez (D. N. I. 12.004.665).

D. José María León González (D. N. I. 16.185.484).

Lo digo a V. S. para su canocimiento y efectos.

Lo digo a V. S. para su cinocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 4 de diciembre de 1973.—El Director general, por
delegación, el Subdirector general de Personal, Lorenzo Barrios Gómez Tavira

Sr. Subdirector general de Personal de Universidades.

RESOLUCION del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para la provisión, en propiedad, de la plaza de Profesor agregado de Lengua y Literatura Arabe- de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna.

Se convoca a los señores opositores admitidos («Boletín Official del Estado» de 17 de noviembre de 1972) al concurgo-opocial del Estados de 17 de noviembre de 1972 al concurso-oposición anunciado por orden de 11 de enero de 1972 («Boletín
Oficial del Estado» de 22 de abrill para la provisión, en propiedad, de la plaza de Profesor agregado de «Lengua y Literatura Arabes» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna, cuyo Tribunal apareció en el «Boletín
Oficial del Estado» de 5 de noviembre de 1973, para que
efectúen su presentación ante el mismo en el Instituto «Miguel
Asín» de Estudios Arabes (del C. S. I. C.), calle Hortaleza, 104,
2.º izquierda, el miércoles día 20 de febrero de 1974 a las
dieclocho horas, al objeto de comunicarios el sistema acordado
en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

Los aspirantes admitidos al concurso-oposición deberán entregar, a su vez, una Memoria, por triplicado, sobre el concepto,
método, fuentes y programa de la disciplina, así como las publicaciones y la justificación de méritos que puedan alegar,
de todo lo cual se ruega a los interesadoa acompañen una relación por quintuplicado.

lación por quintuplicado.

Madrid. 7 de diciembre de 1973.—El Presidente, Jacinto Bosch Vitá.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION del Instituto Social de la Marina por la que se convocan pruebas selectivas para proveer plazas de Técnicos de tercera de la Escala de Contabilidad del Cuerpo Técnico,

Existiendo en la actualidad vacantes de Técnicos de tercera en la Escala de Contabilidad del Cuerpo. Técnico de este Ins-tituto y en virtud de las facultades que le confiere el vigente Estatuto de Personal de 22 de abril de 1971, Esta Presidencia ha tenido a bien disponer:

Se convocan pruebas selectivas para cubrir 15 plazas de Tecnicos de tercera de la Escala de Contabilidad del Cuerpo Tecnico, a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 del mencionado Estatuto de Personal, que habrán de ser desempenadas en las Delegaciones Provinciales del Instituto y estarán dotadas con el sueldo y demás emolumentos establecidos en el Estatuto de Personal, en la cuantía que corresponda de acuerdo con el presupuesto del Organismo en vigor.

Estas pruebas serán regidas por las siguientes normas:

Primera: Para ser admitido a las mismas será necesario:

Ser español. Tener cumplidos los dieciocho años el día en que termine

a) Ser espanoi.
b) Tener cumplidos los dieciocho años el día en que termine el plazo de admisión de solicitudes.
cl Hallarse en posesión de título expedido por cualquier Facultad Universitaria o Escuela Técnica Superior españolas o equiparado a los anteriores, o de título náutico de Capitan de la Marina Mercante o nivel académico equivalente a éste, o en condiciones de obtener dicha posesión el día en que termine el plazo de admisión de instancias.
d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones que habrá de realizar.
e) Carecer de antecedentes penales y no haber sido separado mediante expediente disciplinario de la Administración Pública, de alguna Entidad gestora de la Seguridad Social o de la Organización Sindical.
f) Los aspirantes femeninos deberán acreditar el cumplimiento del Servicio Social o que están exentas del mismo g) Justificar el pago de 1,000 pesetas en concepto de derechos de examen, pago que podrá realizarse en la Caja Central o en la de cualquiera de las Delegaciones Provinciales del Organismo.

o en 🚓 _ Organismo.

Segundo: Las pruebas selectivas constarán de dos fases, oposición y curso de formación.

Tercera: En la fase de oposición, el 60 por 100 de las plazas convocadas se cubrirá por el sistema de oposición libre, reservándoso para su provisión en turno restringido, siempre que los aspirantes a ellas reúnan los requisitos exigidos por la norma primera de esta Resolución.

a) Un 10 por 100 en favor de viudas y huérfanos de funcionarios del Instituto Social de la Marina que hubieran prestado al mismo más de cinco años de servicio y de viudas de trabajadores que debiendo estar afiliados al Régimen Especial de Seguridad Social del Mar, de acuerdo con la legislación vigente, hubieran cotizado, como mínimo, durante cinco años a dicho régimen o a otro al que hubiesen estado obligatoriamente adecritos toriamente adscritos.
b) Un 30 por 100 en favor de quienes perteneclesen a algún

Cuerpo del Instituto y hubiesen prestado al mismo dos años de servicios al tiempo de publicarse esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las vacantes de estos turnos restringidos que no resultasen cubiertas incrementaran las anunciadas para el turno libre. Cuarta: Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas, en las cuales deberá hacerse constar expresa y afirmativamente que se reúnen las condiciones exigidas para ello, así como los idiomas de los que, en su caso, el aspirante desee ser examinado, se dirigirán a la Presidencia del Instituto dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y podrán ser presentadas en la sede central o en la de cualquiera de las Delegaciones Provinciales del Instituto. Quienes deseen acogerse a alguno de los cupos restringidos por tener derecho a ello, deberán hacerlo constar también expresamente en su instancia, aportando la justificación de aquél. de aquél.

Los aspirantes consignarán también en su instancia el domi-

Los aspirantes consignarán también en su instancia el domicilio al que deberán dirigirse todas las comunicaciones que bayan de hacérseles durante las pruebas, siendo de su exclusiva responsabilidad los perjuicios que se les sigan de errores u omisiones en la consignación de dicho domicilio.

Quinta: Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletin Oficial del Estado» la lista provisional de aspirantes admitidos y excluídos, relacionados por orden alfabético, con expresión de causa para los últimos, e indicación del turno libre o restringido a que se acogen los solicitantes y la composición del Tribunal que ha de juzgar les pruebas. las pruebas.

solicitantes y la composicion dei friounal que na de juzgar les pruebas.

El Tribunal será nombrado con sujeción a las siguientes reglas: Presidente, el del Instituto o persona en quien delegue; Vocales, el Secretario general del Instituto, un Catedrático de la Universidad Española, un funcionario de la Dirección Genoral de la Seguridad Social y tres funcionarios del Cuerpo Técnico, de los cuales dos habrán de pertenecer a la Escala de Contabilidad, actuando de Secretario el que de entre ellos designe el Presidente. Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares, y para el ejercicio voluntario de idiomas podrá solicitarse el concurso de un especialista con título adecuado.

Los aspirantes no conformes con la relación a que se refiere el parrafo primero de esta norma podrán reclamar en un plazo de quince días. Las referidas roclamaciones során aceptadas o rechazadas por el Presidente del Instituto en la resolución que apruebe la lista definitiva de admitidos y excluídos, que se publicará también en el «Boletín Oficial del Estado».

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circustancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y no podrán constituirse como Tribunal ni actuar válidamente sin la asistencia de cinco miembros, titulares o suplentes.

itulares o suplentes.

Sexta: Con antelación mínima de veinte días, el Tribunal dictará resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», señalando la fecha del sorteo público para determinar el orden de actuación de los aspirantes y de la de comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición, con indicación en ambos casos del lugar y hora.

El tiempo comprendido entre la publicación de esta convocatoria y el comienzo de los ejercicios no podrá ser inferior a cuatro meses ni exceder de un año.

Séptima: Comenzada la oposición el Tribunal no podrá suspender la celebración de los ejercicios, salvo por causas graves y justificadas, publicando en el «Boletín Oficial del Estadoel acuerdo de suspensión. En los demás casos deberá hacerse pública, al término de cada sesión, la fecha de la siguiente.

En el transcurso de la oposición el Tribunal resolverá por mayoría de votos las dudas que surjan en la aplicación de estas normas, así como lo que debe hacerse en los casos no provistos. titulares o suplentes. Sexta: Con antelac

previstos

Octava: Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Octava: Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

1.º Ejercicio de cálculo: Consistirá en resolver por escrito, durante un período máximo de tres horas, un problema de cálculo mercantil planteado en consideración a los temas enunciados en el apartado primero del programa.

2.º Ejercicio de contabilidad: Consistirá en resolver por escrito, por los opositores que hayan superado el primer ejercicio, durante un período máximo de tres horas, un supuesto de contabilidad planteado en consideración a los temas enunciados en el apartado segundo del programa.

Para la realización de ceste ejercicio y del anterior se permitirá la consulta de las oportunas tablas.

3.º Desarrollar por escrito, en un tiempo máximo de cuatro horas, dos temas sacados a la suerte de entre los que para este ejercicio senala el programa adjunto, habiendo de corresponder un tema a cada uno de los dos grupos en que está dividido aquél.

ponder un tema a caca uno de los dos grapos en que esta dividido aquél.

4.º Desarrollar igualmente por escrito, en un tiempo má-ximo de cuatro horas, dos temas sacados a la suerte de entre los que para este ejercicio señala el programa.

5.º Con carácter voluntario podrán examinarse los opositores de todos o de algunos de los idiomas siguientes, siempre que lo hayan pedido expresamente en sus solicitudes: Inglés, francés v alemán

Las pruebas de cada uno de ellos consistirán obligatoriamente en traducción directa (sin diccionario), e inversa (con diccionario), en el plazo de una hora, de sendos textos que serán facilitados por el Tribunal, y a continuación en explicar ante este, en el idioma respectivo, durante diez minutos como máximo, uno de los textos que han traducido.

ximo, uno de los textos que han traducido.

Los exámenes es celebrarán en días distintos, si se diese la circunstancia de que algún opositor hubiora solicitado ser examinado de más de un idioma.

Novena: Todos los ejercicios, salvo el de idiomas, serán eliminatorios, no pudiendo concurrir a posteriores ejercicios quienes no hayan aprobado los anteriores. Los opositores que se retiren de un ejercicio obligatorio o dejen de ejecutar alguna prueba de igual carácter serán considerados decaídos de sus derechos. derechos.

Los ejercicios tercero y cuarto serán leídos por los opositores ante el Tribunal constituído en sesión pública. La parte oral del ejercicio de idiomas también será pública. Décima. El Tribunal, una vez corregidos todos los trabajos del ejercicio, o tras de cada sesión de lectura, según corresponda, hará pública la relación de aprobados, con expresión de la calificación concedida, que será la media aritmética de las eslificaciones cue la haven etorgado tos miempros del Tribunal. que asistieron a la sesión de que se trate, los cuales podrán puntuar los ejercicios de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar haber conseguido una puntuación media de cinco puntos como mínimo.

Se exceptúa de lo establecido en el parrafo anterior el ejercicio de Idiomas, que será calificado de cero a un punto por cada idioma de que se examinen los opositores, dándose una puntuación conjunta a todas las pruebas que componen el ejer-

Para el conjunto final de las calificaciones sobre las obte-nidas en los ejercicios primero y segundo, se aplicará el coefi-

ciente multiplicador dos.

nidas en los ejercicios primero y segundo, se aplicara el coenciente multiplicador dos.

Undécima: Terminados los ejercicios, el Tribunal clasificará a los opositores que hayan superado el último de los obligatorios en los turnos que les correspondan, por orden de puntuación obtenida, y propondrá a la Presidencia del Instituto los que en cada turno deben ser considerados aprobados, de acuerdo con la proporción establecida en esta convocatoria y sin que el número total de éstos pueda exceder del número de plazas convocadas. La propuesta del Tribunal se hará pública con simultaneidad a su ejevación a la Presidencia.

Si en los turnos restringidos no se hubieran cubierto las plazas convocadas, las sobrantes se darán al turno libre.

Los que en definitiva sean propuestos como aprobados se ordenarán de acuerdo con las puntuaciones totales que cada uno de ellos haya obtenido en los diferentes ejercicios, cualquiera que sea el turno a que se hubieran acogido.

Duodécima: Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición serán personalmente citados con cinco días de antetación para seguir un curso de formación que tendrá lugar en Madrid con una duración máxima de un mes y que deberá comenzar antes de transcurridos treinta días, contados desde

en madria con una duración maxima de un mes y que debera comenzar antes de transcurridos treinta días, contados desde el siguiente a aquel en que el Presidente haya aprobado la propuesta de resolución de la fase de oposición hocha por el Tribunal.

Durante el mismo los aspirantes seleccionados seguirán ensenanzas sobre las siguientes materias:

a) Organización y funciones del Instituto Social de la Marina.

b) Los Servicios Económicos del Instituto. Problemática y

funcionamiento.
c) Los fines del Instituto Social de la Marina en conexión con la acción administrativa del Estado y de los demás entes públicos.

Decimotercera: Al finalizar el curso, los aspirantes realizarán un ejercicio escrito por cada una de las materias cursadas, que versará sobre cuestiones que, habiendo sido explicadas, sean propuestas por el Tribunal.

El Tribunal, teniendo en cuenta el nivel de los ejercicios, los informes elevados por los Profesores del curso y el número de asistencias, otorgará a cada aspirante una nota comprendida entre cero y diez puntos. Quienes obtengan una puntuación inferior a cinco puntos quedarán eliminados de las pruebas. Los demás serán incluídos en una relación por el orden que resulte del total de puntuación obtenida en las dos fases de las pruebas, que constituirá la propuesta definitiva del Tribunal a la Presidencia del Instituto sobre los aspirantes juzgados aptos para ocupar las plazas convocadas.

Decimocuarta: Los opositores que figuren en la propuesta del Tribunal, sin necesidad de requerimiento expreso por parte del Instituto, deberán remitir a la Oficialía Mayor del mismo, dentro del plazo de un mes, contado desde el día en que

dentro del plazo de un mes, contado desde el día en que se haga pública aquélla, los documentos acreditativos de que reúnen las condiciones de capacidad y los requisitos exigidos

en la convocatoria.

Los opositores que tuvieran la condición de funcionarios pú-Los opositores que tuvieran la condición de funcionarios públicos están exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, bastando con que presenten certificación del Ministorio u Organismo de que dependan que acredite justificaron ante los mismos dichas condiciones y requisitos y que éstos persisten en la actualidad.

Quienes, incluídos en la relación de aprobados propuesta por el Tribunal, cumplieran los requisitos establecidos en el parrafo anterior, serán nombrados funcionarios de la Escala

de Contabilidad del Cuerpo Técnico, con la categoría adminisce consignata del Cuerpo Techno, con la categoria admins-trativa que les corresponda, disponiéndose a efectos de esca-lafonamiento por el orden de puntuación obtenida. Sin embargo no adquirirán la condición de funcionarios de plantilla del Ins-tituto Social de la Marina hasta que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 30 del Estatuto de Personal de este Organismo.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos consi-

guientes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 13 de noviembre de 1973.—El Presidente, Jesús Fon-

Sr. Secretario general de este Instituto.

Programa que ha de regir los ejercicios primero, segundo, tercere y cuarto de las pruebas selectivas para acceso a la Escala de Contabilidad del Cuerpo Técnico del Instituto Social de la Marina

1.º Indice de supuestos sobre los que ha de versar el ejercicio de Cálculo Mercantil:

Capitalización simple y compuesta. Montantes y valores actuales. Sustitución de créditos.

Rentas ciertas.

Préstamos

Empréstitos

Usufructo, nuda propiedad y valor de una obligación.

2.º Indice de supuestos sobre los que habrá de versar el ejercicio de Contabilidad:

Contabilidad de Empresas desde el punto de vista objetivo subjetivo.

Cuentas en moneda extranjera.

Liquidación de ejercicio. Constitución, transformación, fusión, disolución y liquidación de Sociedades.

3.º Temario para el tercer ejercicio:

Grupo 1.º Leyes fundamentales del Reino y Derechos Administrativos y de Trabajo

Tema 1. Las Leyes Fundamentales del Reino. Su valor juridico formal y su eficacia normativa. La Ley de Principios Fundamentales del Movimiento.

Análisis del Fuero del Trabajo y del Fuero de los Españoles.

Tema 3. La Ley Orgánica del Estado y la sucesión en la Jefatura de aquel.

Tema 4. La Ley de Cortes y la del Referendum.

Tema 5. El Derecho Administrativo. Concepto y contenido.

Sus fuentes.

Sus fuentes.

Tema 6. La Administración Pública. Teoría general de la organización administrativa. La Administración central activa. Tema 7. La Administración provincial y la municipal. Régimen jurídico de ambas.

Tema 8. La Administración institucional. Corporaciones y fundaciones de Derecho Público. Su régimen jurídico.

Tema 9. La relación jurídico administrativa. Estudio especial del acto administrativo.

Tema 10. El procedimiento administrativo, La Ley de 1958 y su ámbito de aplicación. Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento.

Tema 11. Los recursos administrativos y el recurso conten-

Tema 11. Los recursos administrativos y el recurso conten-

cioso-administrativo.

Tema 12. La responsabilidad de la Administración: Responsabilidad administrativa y responsabilidad privada.

Tema 13. Los contratos de la Administración. Normas por que se rigen Los contratos administrativos.

Tema 14. El servicio público. Formas de gestión.

Tema 15. La expropiación forzosa y la ocupación temporal.

Tema 16. Dominio público y dominio privado de la Administración. nistración.

Tema 17. El Ministerio de Trabajo: Organización, competencia y funciones. La organización territorial: Delegaciones Provinciales do Trabajo.

Tema 18. La Subsecretaría de la Marina Mercante: Organización, competencia y funciones. División marítima de Esnaca

paña.
Tema 19. La Organización Sindical española. Sus principios, estructura fines, funciones y régimen juridico.
Tema 20. El Derecho del trabajo. Naturaleza y sustantividad. Sus fuentes. Aplicación de las normas laborales.
Tema 21. Los sujetos del contrato de trabajo. Trabajador. Clases. Capacidad jurídica. El empresario.
Tema 22. El objeto y la causa del contrato de trabajo. Nacimiento del mismo. El periodo de prueba.
Tema 23. Prestaciones del trabajador: Lugar, tiempo y modo. Deberes de diligencia y fidelidad.
Tema 24. Prestaciones del empresario. Estudio del salario. Tema 25. El poder de dirección de la Empresa. El poder disciplinario. La responsabilidad empresarial frente al trabajador y frente a terceros. dor y frente a terceros.

Tema 28. La extinción del contrato de trabajo. Estudio especial del despido.

Tema 27. Consideración especial de los contratos de aprendizaje y de embarco.

Tema 28. La materia contencioso laboral. Jurisdicción competente. El proceso laboral ordinario con especial referencia a los procesos sobre seguridad social.

Grupo 3.º Economia y Hacienda Pública

Tema i. El mecanismo productivo. Los factores de la producción.

Tema 2. Los sujetos de la economia: La Empresa. El papel

Tema 2. Los sujetos de la económica. El consumidor.
Tema 3. Demanda, oferta y precio. Utilización de la renta del consumidor. Consumo y ahorro.
Tema 4. Significado de la distribución. Distribución de la renta y sistema de precios. Demanda y retribución de los factores productivos. factores productivos.

Tema 5. La Empresa y el mercado. Comportamiento y equi-librio de la Empresa, según la estructura o las normas del mercado.

Tema 8. El dinero en la economia. Sistema, política y con-

trol monetarios.

Tema 7. La financiación de la economía. El sistema financiero. Los instrumentos de crédito y su función económica. Estudio especial de los Bancos: Clases, funciones, recursos y operaciones.

Tema 8. El comercio exterior y las relaciones económicas

Tema 8. El comercio exterior y las relaciones economicas internacionales. Cambio exterior y sistema monetario internacional. La balanza de pagos y sus equilibrios.

Tema 9. El producto, el gasto y la renta nacional.

Tema 10. El circuito económico: ingresos y gastos. Gastos de consumo y de inversión. Casto público y gasto exterior. El nivel de actividad económica.

Tema 11. El movimiento cíclico de la vida económica. Las elteraciones en el consumento de la conomica.

El nivel de actividad económica.

Tema 11. El movimiento cíclico de la vida económica. Las alteraciones en el funcionamiento de la economia.

Tema 12. Estructura del sector agrario español.

Tema 13. La pesca marítima en España. Producción, industrialización, distribución y consumo. Problemas sociales y económicos. La flota pesquera.

Tema 14. La estructura industrial española. Evolución, características y replamas.

Tema 14. La estructura industriai espanoia. Evolucion, características y problemas.
Tema 15. La estructura del sector servicios en nuestro país.
Los transportes. Consideración especial del transporte marítimo.
La flota mercante en la economía nacional.

La flota mercante en la economía nacional.

Tema 16. Presupuestos: Concepto y clases. El Presupuesto General del Estado Español: Estructura y tramites de aprobación. Regulación económico-financiera de las Entidades Gestoras de la Seguridad Social. Normativa económico-financiera en el Instituto Social de la Marina.

Tema 17. El Presupuesto como instrumento de la política económica El gasto público: Delimitación y clasificaciones. El gasto público y la regulación a corto piazo del nivel de actividad económica. Efectos del gasto público en la distribución de la renta y su contribución al desarrollo económico y a los fines de la justicia social.

Tema 18. Ingresos públicos: Concepto y clasificación. Precios privados, cuasi privados y públicos. El impuesto: Concepto y principios. Impuestos reales y personales: Características e inconvenientes.

inconvenientes

Tema 19. Ingresos extraordinarios de la Hacienda Pública. La Deuda Pública: Concepto y clasificación. Otros ingresos extraordinarios de la Hacienda Pública. Afección de los ingresos extraordinarios

Tema 20. El sistema impositivo español en la Ley do 11 de junio de 1964. Clasificación de los impuestos en el sistema actual. Impuestos directos. Impuestos indirectos. Regimenes es-

Tema 21. Principios generales del ordenamiento tributario español. La relación jurídica tributaria. Hecho imponíble, sujeto pasivo y responsables del tributo.

Tema 22. Base imponible y base liquidable. El tipo de gravamen y la deuda tributaria. El pago de ésta.

Tema 23. La contribución territorial rústica y pecuaria y

urbana.

Tema 24. El Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas El Impuesto General sobre la Renta de Sociedades y demás Entidades Jurídicas. El Impuesto General sobre

las Sucesiones.

Tema 25. Los impuestos a cuenta del Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas. Análisis del Impuesto sobre los Rendimientos de Trabajo Personal.

Tema 26. El Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. El Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas. Otros impuestos indirectos.

Tema 27. Los impuestos Regulación de los priectos.

Tema 27. La imposición indirecta: Regulación de los principales impuestos indirectos de nuestro sistema positivo. Tema 28. Las tasas: Concepto, naturaleza y clases. Tributos

parafiscales.

4.º Temario para el cuarto ejercicio

Tema 1. Seguridad social, Concepto, Antecedentes históricos.

Seguros Sociales y seguridad social. Tema 2. Normas generales del sistema español de la Seguridad Social (I); Sus fines; delimitación de funciones y com-

petencias; campo de aplicación; composición del sistema de la

Seguridad Social.

Toma 3 Normas generales del sistema español de la Segu-

Seguridad Social.

Toma 3 Normas generales del sistema español de la Seguridad Social (III): Afiliación, cotización y recaudación. Acción protectora del sistema. Mejoras voluntarias. Caractores de las prestaciones y responsabilidad en orden a las mismas.

Fema 4. Normas generales del sistema español en la Seguridad Social (III). Servicios sociales: Enumeración y contenido de los mismos. Asistencia social.

Tema 5. Normas generales del sistema español de la Seguridad Social (IV). Gestión de la Seguridad Social. Entidades gestoras: Su naturaleza, competencia, régimen económico-administrativo y órganos de gobierno. El personal de estas Entidades. Colaboración en la gestion de la Seguridad Social.

Tema 6. Normas generales del sistema español de la Seguridad Social (V). Régimen económico y financiero. Prescripción, caducidad, prelación y reintegro de lo Indebido en relación con las prestaciones y cotizaciones. Faltas y sanciones.

Tema 7. El Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar (I). Antecedentes históricos. La Ley 118/1969, de 30 de diciembre: Principios informadores y esquema de su contenido. Su Reglamento General.

Tema 8. El Régimen Especial de los Trabajadores del Mar (III): Campo de aplicación. Examen de las actividades incluídas en el mismo. Inscripción de Empresas y afiliación de trabajadores. Altas, bajas y variaciones, Libro de matrícula.

Tema 9. El Régimen Especial de los Trabajadores del Mar (IIII). Cotización. Sujetos obligados y responsables. Tipos y bases Clasificación para accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Tema 10. El Régimen Especial de los Trabajadores del

profesionales.

Tema 10. El Régimen Especial de los Trabajadores del Mar (IV): Recaudación, Estudio especial de los distintos sis-temas recaudatorios. Recargos, Aplazamiento y fraccionamiento

temas recaudatorios. Recargos. Aplazamiento y fraccionamiento del pago. Control de la recaudación. Certificaciones de descubierto y devolución de cuotas.

Tema 11. El Régimen Especial de los Trabajadores del Mar (V). Acción protectora. Contingencias protegidas y enumeración de prestaciones. Cómputo de períodos de cotizaciones a distintos regimenes de la seguridad social. Situaciones asimiladas al alta. Caracteres de las prestaciones. Reconocimiento del derecho y pago de las prestaciones.

Tema 12. (VI) Las mejoras voluntarias en el Régimen Especial de los Trabajadores del Mar. Competencia y funciones de las Comisiones Técnicas Calificadoras en el Régimen Especial.

Tema 13. El Régimen Especial de los Trabajadores del Mar (VII): La asistencia sanitaria. Contenido, Organización de los Servicios. Extensión y condiciones. Asistencia sanitaria a bordo y en puertos extranjeros. Adquisición y dispensación de

bordo y en puertos extranjeros. Adquisición y dispensación de especialidades y productos farmacéuticos.

Tema 14. El Régimen Especial de los Trabajadores del Mar (VIII): Incapacidad laboral transitoria e invalidez. Beneficiarios, cuantías, requisitos. Especial consideración de la invalidez permanente absoluta y de la gran invalidez.

Tema 15. El Régimen Especial de los Trabajadores del Mar (IX): Vejez. Beneficiarios, requisitos y cuantías de la prestación. Los coeficientes reductores de la edad para percibir la pensión de vejez en este régimen y disposiciones transitorias en la materia.

Tema 16. El Régimen Especial de los Trabajadores del

Tema 18. El Régimen Especial de los Trabajadores del Mar (X): Muerte y supervivencia. Prestaciones en caso de muerte. Subsidio de defunción. Pensiones de viudedad y orfandad. Subsidio de viudedad, Pensión en favor de familiares. Beneficiarios, requisitos y cuantía. La revalorización de pen-

siones.

Tema 17. El Régimen Especial de los Trabajadores del Mar (XI): Prestaciones económicas de protección a la familia. Beneficiarios, requisitos, clases y cuantías. Su relación con los grupos de cotización. La colaboración de las Empresas en el abono de esta prestación. El reconocimiento del derecho.

Tema 18. El Régimen Especial de los Trabajadores del Mar (XII): Los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Beneficiarios Prestaciones; cuantías y requisitos. Especial consideración de los armadores. La protección de este riesgo a los trabajadores por cuenta propia. Concepto especial del accidente de trabajo.

Tema 19. El Régimen Especial de los Trabajadores del Mar (XIII): Prestaciones por desempleo y naufragio. Servicios sociales y asistencia social.

Mar (XIII): Prestaciones por desempleo y naufragio. Servicios sociales y asistencia social.

Tema 20. El Régimen Especial de los Trabajadores del Mar (XIV): Acción formativa. Becas-salario. La promoción social y la formación profesional.

Tema 21. El Régimen Especial de los Trabajadores del Mar (XV): Faltas y sanciones, Estudio especial de las disposiciones finales y transitorias de la Ley y Reglamento reguladores do este Régimen Especial.

Tema 22. El Régimen Especial de los Trabajadores del Mar (XVI): La gestión de este Régimen Especial. El instituto Social de la Marina. Carácter, naturaleza, competencia, fines y funciones. Recursos económicos. Sistema financiero del Régimen Especial. gimen Especial.

Tema 23. El Régimen Especial de los Trabajadores del Mar (XVII): Organos de gobierno del Instituto Social de la Marina. Estudio de cada uno de ellos. Organización de los Servicios Centrales. Las Delegaciones Provinciales.

Tema 24. El Régimen Especial de los Trabajadores del Mar (XVIII): La cojaboración en la gestión. Las Mutuas Patronales: Regulación legal. Enridades Sindicales. Empresas.

Tema 25. Los demás fines atribuídos al Instituto Social de la Marina por Ley 116/1969, de 30 de diciembre. Recursos para atender a los mismos. El Instituto como promotor de viviendas de protección oficial. El Instituto y la formación profesional náutico y náutico-pesquera.

RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se rectifican las de 9 de octubre de 1972, de 13 de octubre de 1978, de 11 de diciembre de 1972, de 9 de junio de 1973 y aé 5 de septiembre de 1973, en las que se hacía público el Tribunal Central que ha de juzgar los concursos de méritos para la provisión de plazas de Facultativos en las Instituciones Sanitarias Jerarquizadas de la Seguridad Social.

Ante la incompatibilidad surgida, que afecta al Vocal suplente de la especialidad de «Medicina Preventiva», designado en representación de la Dirección General de Sanidad en el Tribunal Central que juzga los concursos de plazas jerarquizadas de las Instituciones de la Seguridad Social, y a propuesta del Organismo citado, a continuación se relaciona la modificación producida en la especialidad afectada de dicho Tribunal Central:

Medicina Preventiva

Don Francisco López Bueno, Vocal suplente por la Dirección General de Sanidad,

El resto de los componentes del Tribunal queda sin modifi-El resto de los componentes del Tribunal queda sin modifi-cación respecto a como fué publicado en las Resoluciones de esta Delegación General de 9 de octubre de 1972 (*Boletín Oficial del Estado» de 11 de octubre), de 13 de octubre de 1972 (*Boletín Oficial del Estado» de 7 de noviembre), de 11 de diciembre de 1972 (*Boletín Oficial del Estado» de 26 de di-ciembre), de 9 de junio de 1973 (*Boletín Oficial del Estado» de 15 de junio) y de 5 de septiembre de 1973 (*Boletín Oficial del Estado» de 15 de septiembre). Madrid, 28 de noviembre de 1973.—El Delegado general, J. Martínez Estrada.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por la que se eleva a defi-nitiva la lista provisional de admitidos a la oposición restringida para cubrir una plaza de Ingeniero técnico Forestal, en esté Instituto.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 4.5 de la Resolución de 5 de junio de 1973 («Boletín Oficial del Estadodel 1 de agosto) por la que se convoca oposición restringida para cubrir en el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario una plaza de Ingeniero técnico Forestal, Esta Presidencía ha resuelto elevar a definitiva la lista provisional de admitidos publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 8 de noviembre de 1973.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1973.—El Presidente, P. D., et Director de Administración, José Luis Algíbez Cortés.

Sr. Director de Administración del IRYDA.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por la que se designa el Tri-bunal calificador de la oposición restringida para cubrir plazas de Veterinarios en el mismo.

De acuerdo con lo dispuesto en la base 5.1 de la Resolución de 12 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 26 de junio de 1973) por la que se convoca oposición restringida para cubrir plazas de Veterinarios en este Instituto, Esta Presidencia ha resuelto designar el tribunal calificador de la misma, el cual estará compuesto por los siguientes funcionarios, todos ellos del IRYDA, excepto los que se consignan de otros Organismós.

Presidente: Director de Administración, don José Luis Al-

gíbez Cortés.

Presidente suplente: Director adjunto de Administración, don Juan Serrano Coca.

Jefe de la Sección de Gestión del Patrimonio, don Justo González Niño.